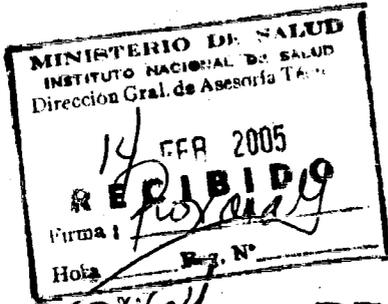


SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 075-2005-J-OPD HNS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 10 de Febrero del 2005

Visto el Oficio N°0021-2004-OGAJ-MINSA del Director General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud, referido a la Devolución del Equipo Secuenciador de ADN donado al Instituto Nacional de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de la Resolución Jefatural N°346-2004-J-OPD/INS del 20/05/2004 se aceptó en nombre del Instituto Nacional de Salud la donación efectuada por el Programa Nacional de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento – PRONIEM del Ministerio de Salud, de un Equipo Secuenciador de ADN - Marca APPLIED, para ser utilizado en los proyectos de investigación de enfermedades infecciosas del Centro Nacional de Salud Pública;

Que, del Oficio de Visto, así como del Oficio N°327-2004-CGP-MINSA-P del Comité de Gestión Patrimonial del Ministerio de Salud, se desprende que la donación del Equipo Secuenciador de ADN no ha cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 134° del D.S.N°154-2001-EF- Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, por lo que debe declararse la nulidad de la Resolución Jefatural N°346-2004-J-OPD/INS, de aceptación de donación, asimismo, de los informes emitidos por los usuarios del bien donado y la Carta de la firma representante y distribuidora de la marca PERKIN ELMER, se desprende que el mismo esta discontinuado por cambio de tecnología y por tanto carece de garantía y de repuestos, consecuentemente procede su devolución al Ministerio de Salud, para los fines y uso que estime conveniente;

Estando a lo establecido en los artículos 10° y 11° de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y artículo 134° del D.S.N°154-2001-EF;y

En uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 12°, Inciso h) del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2003-SA.



[Signature]
14.02.05



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR la NULIDAD, de la Resolución Jefatural N°346-2004-J-OPD/INS del 20/05/2004, de aceptación de Donación de un Equipo Secuenciador de ADN – Marca APPLIED, por las razones técnicas y legales expuestas en los considerandos de la presente Resolución.



Artículo 2°.- DISPONER, la Devolución del Equipo Secuenciador de ADN, a que se hace referencia en el artículo precedente al Ministerio de Salud, para los fines y uso que estime conveniente.

Artículo 3°.- ESTABLECER, que la Oficina General de Administración a través de las instancias competentes, será la responsable de dar cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución, debiendo de informar al Titular de la Entidad sobre el particular.

Regístrese y comuníquese,



[Handwritten signature]
.....
Dr. César G. Náquira Velarde
Jefe
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
.....
FEDATARIO. Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al
interesado. Registro N° 0024 Lima 11-02-05
[Handwritten signature]
.....
Sra. Ines Jiménez Landaveri
FEDATARIO